



|  |                                   |  |                                   |              |  |
|--|-----------------------------------|--|-----------------------------------|--------------|--|
| Póliza Nro.:<br>1402000500                                     |                                   | Sección/Sub-sección:<br>1402 (SEGUROS TECNICOS /CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTA) |                                   |              |  |
| Documento:<br>1256450-8  |                                   | Asegurado:<br>IBARS, ROMAN   |                                   |              |  |
| Domicilio:<br>KM. 29 CIA VALLE KARE Bº SAN JUAN RUTA 2 - KM 21 |                                   |  | Localidad:<br>ITAUGUA - PARAGUAY  |              |  |
| Emisión:<br>26/03/2025   | Vigencia desde las:<br>21/03/2025 | 12:00hs. del   | Vigencia hasta las:<br>17/10/2025 | 12:00hs. del | Plazo en días:<br>210                        |
|  |                                   |  |                                   |              | Capital Máximo Asegurado<br>Gs. 60.000.000.- |

Entre ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Particulares Específicas y las Generales Comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

| Art.    | Descripción   | Suma Asegurada Gs. |
|---------|---|--------------------|
| 1       | Sobre los daños materiales que sufran la obra que consiste en "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS: CALLE PUBLICA EXISTENTE TRAMO 3734 Y 3735, PUBLICA EXISTENTE MANZANAS 3736 Y 3737 DE LA CÑIA 5º BARRIO SAN JORGE - ID N° 459.889.-"; a consecuencia de; Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas., hasta la suma máxima de:(Garantías Sesenta Millones ) | 60.000.000         |
| TOTALES |   | 60.000.000         |

**SUBLIMITES DE COBERTURA:**

**1- Responsabilidad Civil:**

Lesiones de Personas y Daños a cosas de terceros, en conjunto, hasta la suma máxima de Gs. 20.000.000.-

**2- Por Accidentes en el trabajo:**

Que sufran los subcontratados y/o contratistas, que ejecutan los procesos constructivos, hasta la suma máxima de Gs. 20.000.000.-

**3- Seguro contra Riesgos en Zonas de Obra:**

Daños a cualquier bien o terreno o edificio causados por la remoción, debilitamiento de bases, hasta la suma máxima de Gs. 20.000.000.-

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual indicada mas arriba.

No obstante cualquier condición o exclusión en contrario indicada en las Condiciones Generales de esta póliza, la cobertura contratada se extiende a cubrir en virtud de este adicional, la responsabilidad civil extracontractual de los contratistas y subcontratistas, por las pérdidas o daños que causen a terceros.

Para los efectos de este adicional se considerarán como asegurados adicionales a las personas o entidades que sean señalados como tales en las Condiciones Particulares del seguro.

Para los efectos de este adicional se consideran terceros todas las personas o entidades distintas de los asegurados, por lo que no se considerarán como terceros a ninguno de los asegurados ni sus empleados, socios, representantes o apoderados, de tal manera que los reclamos que presenten uno o más de los asegurados, sus socios, empleados, representantes o apoderados, contra cualquier otro u otros asegurados, sus empleados, socios, representantes o apoderados, no se encuentran cubiertos por esta póliza.

Tampoco serán considerados terceros para todos los efectos, los familiares de los asegurados, entendiéndose por tales al cónyuge, descendientes o ascendientes consanguíneos, hermanos, hijos adoptivos o hijastros que con ellos convivan.

**Sólo existirá responsabilidad de la compañía si:**

1. La pérdida o daño son causados directamente por la actividad del asegurado señalada en las Condiciones Particulares del seguro y ocurren durante la vigencia del seguro.

2. Las Condiciones Particulares determinan una suma específica asegurada para esta cláusula adicional, suma que corresponderá a un sublímite total de indemnización para este adicional por evento y para toda la vigencia del seguro, cualquiera sea el número, cuantía o naturaleza de los eventos que ocurran durante toda la vigencia del seguro.



Código de Seguridad  
No manchar, doblar, ni romper este  
código



554723378

Página Nº 2

Póliza de Seguro Nº 1402000500  
Asegurado: IBARS, ROMAN

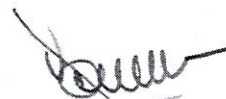
Esta cláusula adicional se encontrará vigente durante el mismo periodo de cobertura del riesgo asegurado de la póliza principal. En lo no modificado expresamente por este adicional quedan plenamente vigentes las demás condiciones, términos y exclusiones del seguro al que accede.

Forma parte integrante de ésta Póliza las Cláusulas de Cobranza y de Adecuación al Código Penal, Clausula del Año 2000 y Clausula de exclusión de terrorismo

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 17 de fecha 24/01/1973

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 15-0050 Res. Nº: 005/06 Fecha 05/01/2006

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. |         | Datos del Financiamiento |            |           |
|------------------------------------|---------|--------------------------|------------|-----------|
| Prima                              | 681.818 | Monto financ. Gs.:       |            | 750.000   |
| I.V.A. s/Prima                     | 68.182  | Cuota                    | Fecha      | Monto Gs. |
| -----                              | -----   | 0                        | 26/03/2025 | 750.000   |
| Premio                             | 750.000 | Total                    |            | 750.000   |
| Interés p/Finac.                   | 0       |                          |            |           |
| I.V.A s/Interés                    | 0       |                          |            |           |
| -----                              | -----   |                          |            |           |
| Costo del Finac.                   | 0       |                          |            |           |
| Costo Final                        | 750.000 |                          |            |           |



Nelson Murdoch Guirland  
Gerente General

Agente: CANTERO ALDAMA, FRANCISCO JAVIER  
Dir.: TTE. ESTEBAN MARTINEZ N° 174 C/PALMA  
Ciudad: ITAUGUA  
Matricula: 1138 Tel.:0982331508

